Armenia, Quindío, 01 de noviembre de 2022.

Señor,
WILLIAM ARIEL PARRA POSADA.
Jefe de Patrimonio y Arte de La Secretaría del Departamento del Quindío

Asunto: Comunicación Designación como supervisor.

Por medio de la presente, se le comunica que ha sido designado de manera temporal como Supervisor de los Contratos de Prestación de Servicios y los Convenios que serán relacionados más adelante, lo anterior teniendo en cuenta que la señora ANGELA PATRICIA LEÓN TRUJILLO, Profesional Universitaria adscrita a la Secretaría de Cultura del Departamento, funge como supervisora de los mismos, y a través de la resolución No.7584 de 2022, le fue concedido el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del primero (01) al veintitrés (23) de noviembre de 2022, razón por la cual, se requiere que dichas supervisiones sean por usted ejercidas de manera temporal durante las fechas anteriormente relacionadas, y una vez la funcionaria se reintegre al ejercicio de sus funciones, es decir, a partir del día veinticuatro (24) de noviembre, retomara las supervisiones a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, se proceden a relacionar los contratos y convenios de los cuales ejercerá la supervisión temporal durante las fechas del primero (01) al veintitrés (23) de noviembre de 2022:

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CUL1901-PSA-2022, suscrito con el señor Edison Fernando Corrales Arango.
2. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CUL1902-PSA-2022, suscrito con el señor Daniel Jesús Rúa Zapata.
3. Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CUL1903-PSA-2022, suscrito con el señor Juan Carlos Escobar Herrera.
4. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CUL2352-PSP-2022. suscrito con el señor Gustavo Aguirre Parra.
5. Contrato de Prestación de Servicios SAMC022-CUL2673-CPS-2022, suscrito con la Asociación de Músicos Profesionales del Quindío ASMUPROQUIN.

CONVENIOS:

1. Convenio Interadministrativo CUL023-CONVENIOINTERADMINISTRATIVO-2022, suscrito con la Institución Educativa Instituto Génova.
2. Convenio de Asociación CUL025-CONVENIOASOCIACIÓN-2022, suscrito con la Asociación Versión Libre Teatro.
3. Convenio de Asociación CUL027-CONVENIOASOCIACIÓN-2022, suscrito con la Corporación Teatro Camerin.
4. Convenio de Asociación CUL028-CONVENIOASOCIACIÓN-2022, suscrito con la Fundación Cultural del Quindío FUNDANZA.
5. Convenio de Asociación CUL033-CONVENIOASOCIACIÓN-2022, suscrito con la Asociación Lisérgico Laboratorio Creativo.

Por lo cual, deberá ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Situación que lo faculta para en cualquier momento, exigir por escrito

al contratista o al asociado, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, financieras y económicas existentes al momento de la celebración del mismo.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y el contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Por lo anterior, se le hace entrega de copia íntegra del expediente contractual respecto de los contratos y convenios antes citados; así mismo, le recuerdo que los informes que se generen en el ejercicio de la actividad de supervisión deben ser enviados directamente al archivo de la entidad para que reposen en el expediente original del contrato.

Atentamente,

ANTONIO RESTREPO SALAZAR
Secretario de Cultura Departamento del Quindío.

Recibí y Acepto:

Firma: _____

Proyectó y Elaboró: Daniela Mejía Forero/ Abogada Contratista.